



**AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONTROL INTERNO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Informe de Auditoría	Gestión por Dependencias
Líder del proceso	Armando Calderón Salom Asesor Control Interno (E)
Elaborado por:	Leonel Mauricio Velandia Gómez Profesional Especializado
Revisado y Aprobado por:	Armando Calderón Salom Asesor Control Interno (E)
Fecha del Informe:	Marzo de 2024

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 2/13

TABLA DE CONTENIDO

1.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
2.	MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN.....	5
3.	RIESGO IDENTIFICADO	5
4.	PLAN DE ACCIÓN REPORTADO.....	5
5.	CONTINGENCIAS	7
6.	ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES.....	9
7.	OBSERVACIONES.....	10
8.	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	11
9.	FIRMAS	11
10.	ANEXO 1. RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN, DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES CLAVES	12
11.	ANEXO 2. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023	13

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 3/13

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONTROL INTERNO
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA**

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- El Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹ , prescribe lo siguiente:

*"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, **proyectos** y **metas** de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

- El Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999 establece:

*"La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: **Evalúa el proceso de planeación**, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la **aplicación de los indicadores definidos**, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

- El Artículo 39 de la Ley 909 de 2004², ordena:

*"El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de **remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados**, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

- Los párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³, señalaron:

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 4/13

“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

*Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán **verificar el cumplimiento de dicha información** a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.*

*El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la **ejecución por dependencias**, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.*

En el evento de detectarse limitaciones de orden presupuestal y administrativa se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia.

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual** y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado **a más tardar el 30 de enero de cada año**, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 5/13

- Seguimiento del Plan de Acción Anual de la vigencia 2023, remitido por la Oficina de Planeación, a través de Asesora de Planeación, Ella Ximena Cáliz Figueroa, a través de correo electrónico del 25 de enero de 2024.

2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA ACTIVIDAD CLAVE, PRODUCTO O INDICADOR						
NIVEL DE EJECUCIÓN		NIVEL DE EJECUCIÓN	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	GESTIÓN DEL ÁREA ORGANIZACIONAL
0%	79%	Bajo	Alto		SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	Mediano		NO	EFECTIVA
90%	100%	Alto	Bajo		NO	EFECTIVA

3. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por la Unidad de Planeación y Minero Energética - UPME”*

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

Solicitud Asesor Control Interno (E): Mediante correo electrónico del 22 de enero de 2024, el Asesor de Control Interno (E) Armando Calderón Salom, solicitó a la Oficina de Planeación, Asesora de Planeación Ella Ximena Cáliz Figueroa, enviar el lunes 22 de enero de 2024, archivo en Excel que

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 6/13

contenga lo reportado por cada una de las áreas, con el porcentaje final de cumplimiento.

Así mismo, se solicitó dar acceso a la información que corresponda a los funcionarios Alexander Bueno y Leonel Mauricio Velandia, para efectuar las respectivas verificaciones aleatorias de los indicadores de gestión. Lo anterior, con el fin de efectuar la Auditoría de Gestión por área organizacional y dar cumplimiento al Programa de Auditoría de la actual vigencia de la entidad, informes que tienen fecha legal de cumplimiento del 30 de enero de 2024.

Respuesta Oficina de Planeación: Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, la Asesora de Planeación Ella Ximena Cáliz Figueroa, manifestó lo siguiente: "Envío el enlace con el seguimiento del plan de acción 2023. No obstante, es importante mencionar que desde control interno se deben generar las herramientas que de manera independiente les permitan cumplir su rol en este tipo de evaluaciones y desde la independencia"

Aclaración Asesor Control Interno (E): Mediante correo electrónico del 25 de enero de 2024, el Asesor de Control Interno (E) Armando Calderón Salom, manifestó lo siguiente: "Acuso recibo de correo que antecede, muchas gracias por la información del seguimiento al PAA 2023, la cual copio a los profesionales de Control Interno para que procedan de conformidad con el inicio de las Auditorías de Gestión a las nueve (9) áreas organizacionales, la cual debe efectuar la Control Interno en atención a la normatividad vigente.

En relación con lo registrado en su correo, "... que desde control interno se deben generar las herramientas que de manera independiente les permitan cumplir su rol en este tipo de evaluaciones y desde la independencia", me permito informarle que la evaluación independiente que efectúan las Oficinas de Control Interno, siempre se hace con base en la información suministrada por el líder del proceso, las áreas organizacionales auditadas, por los responsables de efectuar las conciliaciones, verificaciones o seguimientos, por la información publicada en el Portal Web, o en su defecto suministrada por la administración, que para el caso referido en este correo, no es la excepción.

Es pertinente anotar, que la verificación de cumplimiento de los indicadores y de lo reportado en el Plan de Acción Anual - PAA, solo se puede efectuar

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 7/13

con base en la información oficial suministrada por el competente de consolidarla y de efectuar su seguimiento, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad”.

Solicitud Asesor Control Interno (E): Mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2024, el Asesor de Control Interno (E) Armando Calderón Salom, solicitó a todas las áreas organizacionales responsables del cumplimiento del PAA 2023, solicitó lo siguiente: “Teniendo en cuenta que en la revisión preliminar efectuada por el funcionario Mauricio Velandia, en algunas áreas, se encontró que no todas las evidencias definitivas del cumplimiento de la actividad clave o del producto, se encuentran cargadas en el respectivo Drive, y que en el Drive se carga mucha información de gestión, que no necesariamente corresponde a los productos definitivos, comedidamente solicito el favor de suministrar la siguiente información:

- 1. Portafolio de Evidencias o Drive: Cargar los documentos definitivos que evidencien lo reportado en el PAA, en la correspondiente carpeta identificada con el número y nombre de la Actividad Clave. (Solo documentos que evidencien lo reportado en el PAA, no suministrar documentos de gestión que no sean productos definitivos para el cumplimiento de la Actividad Clave o del Producto Definitivo)*
- 2. Identificación de Evidencia: Para cada Actividad Clave, describir el nombre del documento registrado en el Portafolio de Evidencia o Drive, como evidencia definitiva del cumplimiento de ésta.*
- 3. Canal de Comunicación: Nombre del funcionario público que servirá como canal de comunicación, quien participará en las mesas de trabajo, revisión y suministro de información adicional que sea requerida”.*

5. CONTINGENCIAS

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 8/13

Durante el proceso de auditoría se presentaron las siguientes contingencia para el normal desarrollo de esta, así:

- Mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2023, la Asesora de Control Interno (E), con copia a la administración, solicitó lo siguiente: *“Dado que el 2 de enero disfrutare de un periodo de vacaciones, es pertinente resaltar la necesidad de estar atentos con las tareas y actividades que debe adelantar la Oficina.*

Teniendo en consideración que a 30 de enero de 2024, deben quedar los informes de evaluación por dependencias, el informe de plan anticorrupción y atención al ciudadano así como, el informe de evaluación del sistema de control interno, de manera respetuosa solicito adelantar lo pertinente, solicitar mediante correo electrónico la información que servirá de insumo a los mismos y gestionar el respectivo trámite, ya que dichos informes tienen término perentorio y son informes de ley”.

- El auditor Leonel Mauricio Velandia Gómez, Profesional Especializado, fue asignado al equipo de trabajo de Control Interno en marzo de 2023, que en su momento tenía experiencia relacionada en la UPME por más de nueve (9) años, no obstante, no tenía experiencia específica como auditor o evaluador independiente.
- La información oficial sobre la cual se efectuó la Auditoría de Gestión a las Áreas Organizacionales, con base en el Plan de Acción Anual de la vigencia 2023, fue suministrada por la Oficina de Planeación mediante correo del 25 de enero de 2024, a las 3:22 p.m. Lo anterior, afectó el tiempo que necesita el auditor responsable para analizar la información, consultar las evidencias en las carpetas compartidas, evaluar el cumplimiento de los indicadores, y elaborar el informe.
- El auditor responsable asignado, Leonel Mauricio Velandia Gómez, Profesional Especializado, asignado a Control Interno, estuvo incapacitado entre el 21 y 22 de enero de 2024, por tal motivo, el Grupo de Gestión de Talento Humano, por la virosis que presentaba y por salud de sus compañeros, trabajó desde casa entre el 23 al 26 de enero de 2024.

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 9/13

- Mediante Resolución 40022 del 17 de enero de 2024, suscrita por la Viceministra de Minas Encargada de las Funciones del Empleo del Ministerio de Minas y Energía, resolvió lo siguiente: “Encargar, a partir de la fecha y mientras se provee la vacancia definitiva, al doctor ARMANDO CALDERÓN SALOM identificado con cédula de ciudadanía 921.248.66, quien actualmente desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 12 con funciones de Control Interno de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

El funcionario encargado continuará ejerciendo las funciones propias del empleo que desempeña como Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, sin perjuicio de las asignadas por la presente Resolución.

- Que, durante el desarrollo de la auditoría, el profesional Leonel Mauricio Velandia Gómez determinó que el Portafolio de Evidencia o Drive, donde las áreas organizacionales deben cargar la evidencia que sustenta el cumplimiento de lo reportado en el PAA, no toda se encontraban allí. Situación que fue reportada al Asesor de Control Interno (E), el 7 de febrero de 2024.
- Mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2024, el Asesor de Control Interno (E) Armando Calderón Salom, solicitó a todas las áreas organizacionales responsables del cumplimiento del PAA 2023, cargar los documentos definitivos que evidencien lo reportado en el PAA, en la correspondiente carpeta identificada con el número y nombre de la Actividad Clave, así mismo, que para cada Actividad Clave, describir el nombre del documento registrado en el Portafolio de Evidencia o Drive, como evidencia definitiva del cumplimiento de ésta.
- Que el recurso humano asignado al equipo interno de trabajo de Control Interno es insuficiente, por cuanto solo cuenta con dos (2) profesionales para cubrir el Programa de Auditoría Interna Independiente.

6. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 10/13

Control Interno revisó la información contenida en las evidencias para verificar que los productos cumplieran como aparece en el plan de acción de la vigencia 2023, no obstante debe precisarse que la actividad señalada con el ítem 100-4-2 se había registrado incompleta y una vez observadas las evidencias todos los veinticuatro informes se presentaron en el formato establecido, por lo que es evidente que la asesoría de control interno cumplió con todos los productos y no como se había registrado en el Plan Anual de Acción.

Por lo anterior de un total de nueve (9) Actividades Claves para el cumplimiento de cuatro (4) Productos (o Indicadores), el Auditor verificó todo el universo, observando que todas fueron cumplidas.

Para lo cual revisadas la carpeta de control interno y la subcarpeta, y las carpetas sin identificar se verificó que las evidencias faltantes, correspondiente e al informe del plan de mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2022 presentado a la Contraloría General de la República fue radicado el día 23 de enero de 2023 y el informe semestral con corte a 30 de junio de 2023 fue reportada el 23 de julio del mismo anuario, razón por la cual los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023 se cumplieron en su totalidad.

Además, las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias o Drive, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor.

El resultado del análisis de las Actividades Claves descritos en el Plan de Acción de Control Interno con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran registrados en las columnas finales del Anexo 2. *"Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2023"*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

7. OBSERVACIONES

1. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de Control Interno, a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con las evidencias contenidas en el portafolio de la Asesoría de Control Interno – CI, fue

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 11/13

del **100%**, con un alto *nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida.

2. Se establece que el Plan de Acción Anual de Control Interno, vigencia 2023, contiene ocho (8) Actividades Claves para el cumplimiento de cuatro (4) Productos o Indicadores, para medir su gestión durante la vigencia. Todos los cuatro (4) indicadores, registran un nivel de ejecución alto, es decir que va entre el 90 y 100%. Ver lo registrado en el Anexo 1. "Resumen de Calificación de la Ejecución, del Riesgo y Gestión de las Actividades Claves", el cual hace parte integral del presente informe.

8. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo "*Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por la Unidad de Planeación y Minero Energética - UPME*", en términos generales no se materializó de Control Interno, ubicándose en un nivel de riesgo bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9. FIRMAS


**LEONEL MAURICIO VELANDIA
GÓMEZ**
 Profesional Especializado
 Control Interno


ARMANDO CALDERON SALOM
 Asesor de Control Interno (E)

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 12/13

**10. ANEXO 1. RESUMEN DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN,
DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES CLAVES**

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 02
		Pág. 13/13

**11. ANEXO 2. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN &
SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN
DE ACCIÓN ANUAL 2023**